

# I. Disposiciones generales

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**2557** *CORRECCION de errores del Real Decreto 1777/1984, de 1 de agosto, por el que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura los servicios del Estado correspondientes a las competencias asumidas por aquélla en relación con los tributos cedidos, asesoramiento jurídico, defensa en juicio y fiscalización-intervención.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 239, de fecha 5 de octubre de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 28939, en la primera columna, quinta línea, donde dice: «tributos», debe decir: «tributos».

Página 28940, en la primera columna, párrafo cuarto, art. 4.º y en la línea segunda, donde dice: «tres punto», debe decir: «cuatro».

Página 28941, en la primera columna, párrafo tercero, quinta línea, donde dice: «Comuniddes», debe decir: «Comunidades».

Página 28943, en la primera columna, apartado 1)2, en asignaciones presupuestarias para cobertura del coste efectivo, donde dice: «Pesetas», debe decir: «Pesetas millares». Donde dice: «77.176.000», debe decir: «77.285». Donde dice: «1.050.000», debe decir: «1.050».

Página 28943, en la segunda columna, apartado a) Costes brutos, donde dice: «conversación», debe decir: «conservación».

Página 28943, en la segunda columna, apartado a) Costes brutos, Gastos de personal, donde dice: «49.071», debe decir: «49.173». Donde dice: «73.219», debe decir: «73.321». Donde dice: «72.267», debe decir: «72.369».

Página 28945, primera columna, relación 2.1. Personal de carrera adscrito a los servicios que se traspasan, de la Delegación de Hacienda de Badajoz, en el programa 039, Asesoramiento y Defensa de los Intereses del Estado, sustituir a María Jesús Pino Pérez, cuyos datos son: Número Registro Personal: A03PG28348. Cuerpo: General Auxiliar. Situación administrativa: Activo. Puesto de trabajo: Se. As. Conul. Nivel: 7. Sueldo: 441.864. Trienios: 30.912. Grado: 13.152. Paga extra: 80.988. Total retribuciones básicas: 566.916. Complemento de destino: 76.440. Dedicación exclusiva: 0. Incentivos: 154.236. Total retribuciones complementarias: 230.676. Ayuda familiar: 0. Total anual: 797.592. Por la funcionaria Ana María García García, programa 014, Tesoro Público, cuyos datos son: Número Registro Personal: A03PG31184. Cuerpo: General Auxiliar. Situación administrativa: Activo. Puesto de trabajo: Jefe de Negociado de Depósitos. Nivel: 14. Sueldo: 441.864. Trienios: 15.456. Grado: 13.152. Paga extra: 78.412. Total retribuciones básicas: 548.884. Complemento de destino: 196.560. Dedicación exclusiva: 0. Incentivos: 154.236. Total retribuciones complementarias: 350.796. Ayuda familiar: 0. Total anual: 899.680. Siendo total general de la relación 2.1.: Sueldo: 8.948.608. Trienios: 1.336.944. Grado: 312.360. Paga extra: 1.734.388. Total retribuciones básicas: 12.332.300. Complemento de destino: 3.286.320. Dedicación exclusiva: 242.676. Incentivos: 3.447.972. Total retribuciones complementarias: 6.976.968. Ayuda familiar: 36.900. Total anual: 19.419.836. Observaciones: 73.668.

Página 28947, en la primera columna, cuadro inferior, aplicación 15.01.122, donde dice: «13.487», debe decir: «13.607», y donde dice: «20.096», debe decir: «20.216».

Página 28948, en la primera columna, cuadro superior, aplicación 22.03.115, donde dice: «6.263», debe decir: «6.245», y donde dice: «6.779», debe decir: «6.761»; siendo el total del citado cuadro, donde dice: «73.219», debe decir: «73.321».

Página 28948, en la segunda columna, cuadro inferior, en total Costes Directos Periféricos, donde dice: «44.740», debe decir: «44.842», y la suma total, donde dice: «73.219», debe decir:

«73.321», y en el total cargas asumidas netas, donde dice: «72.267», debe decir: «72.369».

Página 28948, en la segunda columna, cuadro resumen de Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados, apartado a) Coste bruto, Costes Periféricos, donde dice: «38.967», debe decir: «39.069», y total, donde dice: «49.071», debe decir: «49.173». Total Coste bruto, donde dice: «73.219», debe decir: «73.321», y total, donde dice: «72.267», debe decir: «72.369».

Página 28949, en la segunda columna, cuadro inferior, aplicación 15.25.115, donde dice: «1.165», debe decir: «1.146», y en total, donde dice: «2.167», debe decir: «2.295».

Página 28950, cuadro superior, en total Sección 15, Coste Directo, Servicios Periféricos, donde dice: «47.742», debe decir: «47.851», y total de suma de línea, donde dice: «77.251», debe decir: «77.360». En Total general, donde dice: «47.742», debe decir: «47.851», y en la suma de línea, donde dice: «78.226», debe decir: «78.335», y en Total a transferir, donde dice: «77.176», debe decir: «77.285».

Página 28950, en la relación número 4, apartado a) Costes brutos, Gastos de Personal, Capítulo I, Periféricos, donde dice: «41.508», debe decir: «41.617», y el total, donde dice: «52.267», debe decir: «52.376», y en la suma total, donde dice: «78.226», debe decir: «78.335», y el total, donde dice: «77.176», debe decir: «77.285».

Página 28950, debajo del cuadro de la relación número 4, donde dice: «VALORACION DEFINITIVA DE LAS CARGAS FINANCIERAS DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS», debe decir: «DOTACIONES Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS TRASPASADOS».

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**2558** *CORRECCION de errores del Real Decreto 2308/1984, de 26 de diciembre, sobre modificaciones temporales de los derechos arancelarios aplicables a determinadas mercancías.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 31 de diciembre de 1984, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 37590, Anejo único, columna «mercancía», correspondiente a la Partida Arancelaria Ex.29.16.D.III, donde dice: «Acido 2-4-5 r (ISO); ...; metropreno (ISO)», debe decir: «Acido 2-4-5 T (ISO); ...; metopeno (ISO)».

Página 37590, columna «mercancía», correspondiente a la P. A. Ex.39.03.B.III.b.4.bb.33, donde dice: «... plastificado con glicerina y tilenglicol, ...», debe decir: «... plastificado con glicerina y etilenglicol, ...».

Página 37590, columna «mercancía», correspondiente a la P. A. Ex.76.01.B, donde dice: «... procedente del desguace de automóviles, ...», debe decir: «... procedente del desguace de automóviles, ...».

Página 37591, columna «mercancía», correspondiente a la partida 92.13.D, donde dice: «... o borradoras de imagen o de imagen y sonido para cintas magnéticas, cabezas grabadoras...», debe decir: «... o borradoras de imagen o de imagen y sonido para cintas magnéticas; cabezas grabadoras...».